



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00095

En la ciudad de Santa Fe, a los treinta días del mes de Marzo de dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Raúl Emilio JATON, asistido por la Señora Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, Ing. Silvina Guadalupe SERRA, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y, por la otra, la empresa que gira bajo el nombre comercial de **MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.**, quien es representada en este acto por el Sr. Renato Carlo FRANZONI, acreditando identidad con D.N.I. N° 18.144.839, en su carácter de Presidente del Directorio de la referida sociedad, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Martín N° 1919 1° Piso de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", en el marco de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016 convienen celebrar el presente contrato de OBRA COMPLEMENTARIA conforme los términos del art. 20 inc. h de la Ley 5.188 que se regirá por las siguientes cláusulas :

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la "OBRA COMPLEMENTARIA SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA DEL COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" cuya contratación fuera autorizada mediante Decreto D.M.M. N° 00014/2020, en el marco de la obra pública principal denominada "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016 que le fuera cedida a la contratista a tenor de lo dispuesto por Decreto D.M.M. N° 00123/2020.

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1230-01723518-5 (N.I.) así como también por las previstas para la obra principal en la medida que le resulten aplicables y que obran agregadas al expediente DE-1050-01332658-2 (R.P.) , en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones, Planos y Anexos insertos en ambas actuaciones, y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar en todos sus términos. Todos los documentos mencionados precedentemente, la oferta de LA CONTRATISTA, que fuera aceptada mediante Decreto D.M.M. N° 00014/22, y las demás normas dictadas en su consecuencia, en especial el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra "Colector Principal Espora" en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz - Provincia de Santa Fe suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda en fecha 23.08.2016, registrado y numerado por Decreto D.M.M. N° 01740/2016 y los sucesivos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Convenios por Mayor Financiamiento suscriptos en fechas 15.01.2019, 21.05.2019, 15.07.2019, 30.04.2021, 20.08.2021 y 17.01.2022, registrados y numerados por Decretos D.M.M. N° 00137/2019, 00375/2019, 00447/2019, 00173/2021, 00269/2021 y 00010/2022 forman parte integrante del presente contrato, declarando LA CONTRATISTA que conoce íntegramente su aplicabilidad y acepta en todas sus partes.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose -asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrata para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por recamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00095

MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS".-----

QUINTO: El precio de la presente contratación queda fijado en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$43.820.799,14) a valores básicos del contrato correspondiente a la obra principal al mes de octubre de 2016 (I.V.A. incluido), que se abonará a través del Fondo de Infraestructura Hídrica creado por Decreto N° 1381/2001 ratificado por Ley N° 26.181 y sus normas complementarias y reglamentarias, y de conformidad al procedimiento y pautas previstas en los artículos 27 y 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la obra principal "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES – COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016 y en conformidad al Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra "Colector Principal Espora" en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz - Provincia de Santa Fe suscripto en fecha 23.08.2016 entre la Municipalidad de Santa Fe y el por entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, la Secretaría de obras Públicas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos registrado y numerado por Decreto D.M.M. N° 01740/2016 y los sucesivos Convenios por Mayor Financiamiento suscriptos en fechas 15.01.2019, 21.05.2019, 15.07.2019, 30.04.2021, 20.08.2021 y 17.01.2022, registrados y numerados por Decretos D.M.M. N° 00137/2019, 00375/2019, 00447/2019, 00173/2021, 00269/2021 y 00010/2022.**-----

SIXTO: El pago del precio estipulado en la cláusula anterior será atendido con cargo al Presupuesto vigente en la Jurisdicción 1110168000 – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica – Objeto del Gasto 4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público – Actividad Programática 20.79.00., Fuente de Financiamiento 133 – De Origen Nacional.-----

SÉPTIMO: El plazo de ejecución establecido para la totalidad de la obra complementaria objeto de este contrato es de cinco (5) meses a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos. Se establece un plazo de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir suscripción del contrato.-----

OCTAVO: La presente obra complementaria contará con un plazo de garantía estipulado en un total de

g.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DOCE (12) MESES a partir de la fecha en que se obtenga la no objeción por parte de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación al "Acta de Recepción Provisoria" que se suscribirá en las formas, plazos y condiciones fijados por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017, estando la conservación de toda la obra durante ese periodo a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados. _____

NOVENO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumple con dicha disposición elevando su garantía al 5% de su oferta, la cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA (\$2.191.040,00), adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 581303, extendida por la compañía AFIANZADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. _____

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en razón de incumplimiento de LA CONTRATISTA a alguna/s de las obligaciones previstas en el presente contrato o que se deriven explícita o implícitamente del ordenamiento jurídico vigente, previo requerimiento al incumplidor de la ejecución de su prestación en un plazo no inferior a tres (3) días. _____

UNDÉCIMO: LA CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días de suscripto el presente, designará un representante técnico para la ejecución de la presente obra complementaria, quien deberá tener título de Ingeniero Civil, Ing. en Recursos Hídricos u otro título habilitante en la rama de la ingeniería para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción, habilitación e incumbencias otorgada por el respectivo Colegio Profesional, reservándose LA MUNICIPALIDAD a su solo criterio la facultad de no aceptar el propuesto y requerir la designación de otro representante técnico.- _____

DECIMO SEGUNDO: LA CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días de suscripto el presente, presentará ante la Dirección de Control de Obras Hídricas de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica el plan de trabajos, curva de inversión y curva de avance físico correspondiente a la presente obra complementaria. _____

DECIMO TERCERO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y _____



00095

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene en ejecutar tales obras en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y los Pliegos respectivos, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

DECIMO CUARTO: El presente contrato se regirá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1230-01723518-5 (N.I.) así como también por las previstas para la obra principal que obran agregadas al expediente DE-1050-01332658-2 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 y subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188, su decreto reglamentario 822/61 y sus modificaciones.-

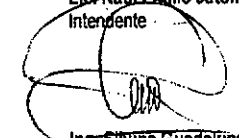
DECIMO QUINTO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

DECIMO SEXTO: Cuando LA MUNICIPALIDAD fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-----


Renato Carlo Franzoni
Presidente Dirección
Mundo Construcciones S.A.


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00095

OBRA: "OBRA COMPLEMENTARIA SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA- COLECTOR PRINCIPAL ESPORA"

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Excavación Mecánica y/o Manual para Obras de Arte	m3	16,585.00	\$ 210.12	\$ 3,484,840.20
2	Provisión, acarreo y colocación de cañería de HA de 0,40 de diámetro sobre cama de arena de 5cm de espesor. Incluye excavación, colocación de geotextil, tapada y compactada con provisión de suelo si fuera necesario.	ml	65.00	\$ 2,385.06	\$ 155,028.90
3	Provisión, acarreo y colocación de cañería de HA de 0,60 de diámetro sobre cama de arena de 5cm de espesor. Incluye excavación, colocación de geotextil, tapada y compactada con provisión de suelo si fuera necesario.	ml	30.00	\$ 3,749.56	\$ 112,486.80
4	Relleno de Suelo y Compactación	m3	12000.00	\$ 287.61	\$ 3,451,320.00
5	Ejecución de Troneras sobre conducto	Un.	2.00	\$ 30,247.36	\$ 60,494.72
6	Ejecución de muros cabezales en acometidas	Un.	11.00	\$ 6,482.36	\$ 71,305.96
7	Saneamiento de Canal Existente, incluye materiales, maquinarias y mano de obra.	m3	14866.70	\$ 858.10	\$ 12,757,115.27
8	Ejecución de Conducto Rectangular Triple Vano de H° A° (hormigonado in situ), con dimensiones : B: 2,70M; H: 1,40M. Incluye demolición de muros cabezales existentes, conexión a alcantarillas existentes, depresión de napa, materiales, equipamiento y mano de obra.	ml	310.00	\$ 57,571.00	\$ 17,847,010.00
9	Ejecución de Boca de Registro (H° A°) tipo para conducto rectangular, tronera (H variable), con marco y tapa de F° F° de diámetro 0,80M . Incluye materiales, equipamiento y mano de obra. (Cond. Triple vano)	Un.	2.00	\$ 163,929.18	\$ 327,858.36
10	Ejecución de muro cabezal de H° A° en descarga a reservorio. Incluye materiales, equipamiento y mano de obra.	Un.	1.00	\$ 211,788.67	\$ 211,788.67
11	Demolición de Obras de arte existentes, Incluye maquinarias, equipamiento y mano de obra	Un.	1.00	\$ 195,204.26	\$ 195,204.26
12	Corrimiento de colector cloacal existente. Incluye materiales, equipamiento y mano de obra.	Un.	1.00	5,146,346.000000	\$ 5,146,346.00
MONTO TOTAL DE OBRA					\$ 43,820,799.14

SON PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS.